

Memoria de información, memoria de la ordenación y memoria urbanística:

A. MEMORIA DE INFORMACIÓN

A.1. OBJETO.

El presente documento se realiza por encargo de Construcciones CANESVA S. L., con CIF: B39- 521091 y domicilio en Barrio de Rioseco nº 27 de Guriezo (C.P. 39786), a la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Ana Pelayo Revuelta.

Este documento se presenta en cumplimiento del Punto 2 del artículo 111 de las Normas Subsidiarias Municipales de Guriezo.

A.2. SITUACIÓN Y ÁMBITO.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto el desarrollo del Suelo Urbano de la parcela detallada en planos, situada en el barrio Rioseco de Guriezo.

Se trata de una parcela con una superficie bruta de 2.510,10 m².

El solar queda limitado al Norte y al sureste por sendos viales, y al Este y al Oeste por parcelas vecinas.

La calle principal cuenta con instalaciones urbanas del municipio de Guriezo que servirán para abastecer a la urbanización que se desarrolle en la parcela objeto de este Estudio, dotándole así de la infraestructura básica para su desarrollo.

A.3. TOPOGRAFÍA, ESTADO ACTUAL.

La topografía de la misma es ligeramente inclinada en orientación Noreste - Suroeste con una pendiente mínima (4 %) y por tanto asimilable a un terreno horizontal.

B. MEMORIA DE LA ORDENACIÓN.

B.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN.

El presente Estudio de Detalle desarrolla el área de actuación, estableciendo de forma orientativa la posible ordenación de la parcela, que será objeto de estudio más detallado en los sucesivos proyectos edificatorios de desarrollo posterior. De esta forma refleja con claridad las alineaciones y rasantes previstas con respecto a los viales municipales previstos por las NNSS, para el futuro desarrollo edificatorio de la misma.

También fija con claridad las cesiones establecidas en este suelo y pormenoriza sobre los parámetros urbanísticos de la futura edificación.

B.2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

La ordenación se asienta sin desniveles sobre el terreno existente prácticamente horizontal (4 %). De esta forma la futura edificación mantendrá, con pequeñas variaciones que no sobrepasarán el metro, las rasantes actuales del terreno.

La calle principal que limita a la parcela en su lado Este cuenta con instalaciones urbanas del municipio de Guriezo que servirán para abastecer a la urbanización que se desarrolle en la parcela objeto de este Estudio, dotándole así de la infraestructura básica para su desarrollo.

La parcela contará con, al menos, 1 plaza de aparcamiento por vivienda, situadas en garaje comunitario en la planta sótano de cada bloque.

B.3. INFRAESTRUCTURAS.

Como ya he descrito las redes de servicios necesarias para el desarrollo de la Urbanización llegan a pie de parcela procedentes del municipio de Guriezo.

De esta forma la parcela posee la condición de solar.

B.4. EDIFICACIÓN EXISTENTE.

En la actualidad no existen construcciones en el interior del límite de la parcela.

C. MEMORIA URBANÍSTICA.

C.1. SITUACIÓN URBANÍSTICA.

Las NNSS municipales de Guriezo consideran la totalidad del suelo como Suelo Urbano en Núcleo Urbano Consolidado (S.U.A.), en el que se permiten viviendas unifamiliares exentas o en hilera.

C.2. CESIONES URBANÍSTICAS.

Se cederán segregados en escritura pública los 172,61 m² que aparecen detallados en los planos adjuntos correspondientes a la aplicación de alineaciones de calle.

Se urbanizarán los frentes de los viales que limitan la parcela hasta el eje de la calle.

Todas estas cesiones se hacen en cumplimiento de la Ley 2/2001 de Cantabria.

C.3. PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

Suelo Urbano en Núcleo Urbano Consolidado (S.U.A.)

	N.N.S.S. GURIEZO	ESTUDIO DETALLE
SUPERFICIE MÍNIMA DE LA PARCELA	400 m ²	2.510,10 m ²
CESIONES VIARIO	Según alineación. 3m hasta eje vial + 1,5 acera.	Según alineación. 172,61 m ²
PARCELA NETA		2.337,50 m ²
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (0,4 m ² /m ²) (sb bruta)	1.004,04 m ²	1.004,04 m ²
OCUPACIÓN MÁXIMA (25 %) (sb neta)	584,37 m ²	584,37 m ²
TIPOLOGÍA VIVIENDAS	Viviendas unifamiliares exentas o en hilera.	
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	No se fija	No se fija
ALINEACIÓN PARCELA A EJE VIAL	4,50 metros eje.	4,50 metros eje.
RETRANQUEO MÍNIMO FRENTE CALLE	8,00 metros a eje vial.	8,00 metros a eje vial.
RETRANQUEO A COLINDANTES	3,00 metros al cierre.	3,00 metros al cierre.
RETRANQUEO A CIERRES	4,00 metros al cierre.	4,00 metros al cierre.
ALTURA MÁXIMA DE CORNISA O ALERO	6 m	6 m
NÚMERO DE PLANTAS	S + PB + 1 + BC	S + PB + 1 + BC
LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA	25 m	25 m
FRENTE DE PARCELA MIN	No se fija	No se fija
MÍNIMA SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES	6 m	6 m

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Guriezo, 28 de febrero de 2007.—El alcalde (ilegible).
07/3212

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Información pública de expediente para construcción de estabulación para vacas de carne y vivienda unifamiliar vinculada a una explotación ganadera, en barrio Berezales.

DON JESÚS SISNIEGA IGLESIAS, como representante de la Sociedad Agraria de Transformación 39002, denominada SAT SISNIEGA, ha solicitado autorización para la construcción de una estabulación para vacas de carne y una vivienda unifamiliar vinculada a una explotación ganadera, en la parcela nº 52 del Polígono 9 del Catastro de Rústica del Término Municipal de Hazas de Cesto, en el barrio de Berezales de Hazas de Cesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beranga, 15 de febrero de 2007.—El alcalde presidente, José María Ruiz Gómez.
07/2570

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de expediente para realización de proyecto de soterramiento de tramo línea aérea Treto-Santoña desde CTC Pico Guano-CTC puentes y nueva línea de media tensión subterránea 12/20 KV. CTC Pico Guano-CTC Almotozania.

Por don Simón Veci Rocillo en representación de «Electra de Viesgo Distribución S. L.» se ha solicitado autorización para la realización del proyecto de soterramiento de tramo línea aérea Treto-Santoña desde CTC Pico Guano-CTC puentes y nueva línea de media tensión subterránea 12/20 KV. CTC Pico Guano-CTC Almotozania en Santoña.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/01, se somete, la citada solicitud al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 12 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.
07/2335

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación de nueva creación, en Obregón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2007 ha sido aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en el barrio del Carmen del pueblo de Obregón, promovido por don José Manuel Ramírez Callirgos, coincidente con la parcela de referencia catastral 9795704VP2999N0001YB.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaescusa, 16 de febrero de 2007.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
07/3037

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de Resoluciones aprobando los documentos de referencia de expedientes tramitados conforme al artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha resuelto aprobar los Documentos de Referencia de los Planes que a continuación se detallan, indicándose que

los mismos se encuentran insertados en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambiente-cantabria.com):

- “Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de San Vicente de la Barquera para un nuevo desarrollo de viviendas de protección pública”, promovido por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

- “Modificación Puntual de Suelo Urbanizable Delimitado “El Pando” en Castro Urdiales”, promovido por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Santander, 27 de febrero de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.
07/3141

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de agua, en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A-39/05864.

Peticionario: Junta Vecinal de Bárcena de Toranzo.

DNI o CIF: P3900275 C.

Domicilio: Barrio Isilla, 51, Bárcena de Toranzo, 39689-Santiurde Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Fuente Resomo.

Punto de emplazamiento: Monte de Berana número 383, Bárcena de Toranzo.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente aprovechamiento de un caudal de 0,03 l/s de agua de la Fuente Resomo en Bárcena de Toranzo, término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

La captación se ha realizado mediante una pequeña presa de arcilla desde la que se conduce el agua a través de una manguera de 0,16 mm de diámetro y se conduce a un bebedero, del agua sobrante se recoge con otra manguera y se conduce a otro bebedero situado a unos 500 m de distancia. Las mangueras que conducen el agua se encuentran enterradas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 2 de febrero de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
07/1841

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión para aprovechamiento de agua en el municipio de Liérganes, expediente número A/39/05768.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 9 de febrero de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Carlos Alonso Cobo, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,60 l/s de agua del arroyo